

	ACTA	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 29/06/2016
		Página: 1 de 3

INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA "POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PERIODO 2022"-

Resolución No. 033 del 09 de septiembre de 2021.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, Isla, 05 de octubre de 2021.	HORA DE INICIO: 09:00 A.M	HORA FIN: 12:30 PM
LUGAR: Asamblea Departamental.		
<p>TEMA: Estudio de ofertas recibidas y elaboración del informe de evaluación de las mismas que corresponden a la convocatoria pública para adelantar el proceso de elección del contralor departamental, conforme lo establecido en Resolución No. 033 del 09 de septiembre del 2021 <i>"Por medio de la cual se invita a las instituciones de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad a presentar oferta relacionada con la evaluación de los aspirantes a secretaria (o) general de la Asamblea departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022"</i>.</p>		
<p>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Estudio de ofertas recibidas y elaboración del informe de evaluación de las mismas que corresponden a la convocatoria pública para adelantar el proceso de elección de <i>secretaria (o) general de la Asamblea departamental</i> para el periodo 2022.</p>		
DESARROLLO		
<p>Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia se ha establecido que: <i>"...En cada Departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental"</i>.</p> <p>Que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten y en aplicación del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y lo dispuesto por el Reglamento Interno de la asamblea Departamental sobre la elección del Secretario General de esta Corporación, se requiere adelantar convocatoria pública conforme a la ley, para la elección del secretario General de la asamblea Departamental de San Andrés Providencia y Santa catalina por el término de un (1) año, periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.</p> <p>Que la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, expidió la Resolución No. 033 del 09 de septiembre del 2021, la cual se publicó en la página de la Corporación https://www.asambleasai.gov.co/news/show/title/resoluci-n-no-033-de-2021 para dicha convocatoria, en la cual se estableció un término entre el veintinueve (29) de septiembre del 2021 a partir de las 8:00 a.m. hasta el cuatro (4) de Octubre del 2021 hasta las 4:30 p.m., para que las instituciones de educación superior manifestaran interés y presenten su propuesta respectiva con ocasión a la presente convocatoria.</p> <p>Mediante acta de CONSTANCIA DE CIERRE del día cuatro (4) del mes de octubre del 2021 se recibieron las siguientes ofertas:</p>		

PROPONENTE	N° DE IDENTIFICACION	VALOR OFERTADO	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE RADICACION
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	89.178.111-8	\$12.000.000	viceextension@unimagdalena.edu.co	30-09-2021 Hora: 11:20 a.m.

Por lo anterior, y atendiendo los principios establecidos en el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, que ordena el acatamiento de los principios de selección objetiva, transparencia, economía entre otros, esta Corporación a través de la asesora jurídica Contratista de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, proceden a evaluar la propuesta allegada por el ente universitario, verificando el cumplimiento de los requisitos de experiencia, acreditación de alta calidad y en sus aspecto técnico y económico así:

REQUISITOS	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
1. PROPUESTA TÉCNICA: Metodología que incluye:	
1.1. Acompañamiento en la proyección de la Resolución por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria pública de méritos, la cual se dará de acuerdo a los lineamientos expedidos por la mesa directiva. 1.2. Acompañamiento en la verificación de requisitos mínimos y documentación de los aspirantes inscritos. 1.3. Acompañamiento en la proyección de la Resolución por medio de la cual se establecen las listas de admitidos e inadmitidos a la convocatoria pública. 1.4. Acompañamiento en la proyección de las respuestas a los recursos presentados contra la resolución por medio de la cual se establecen las listas de admitidos e inadmitidos a la convocatoria pública. 1.5. Acompañamiento en la proyección de la Resolución por medio de la cual se establecen las listas definitivas de admitidos e inadmitidos a la convocatoria pública. 1.6. Diagramación, transporte, custodia, Realización, calificación y atención de recursos frente a la prueba de conocimientos que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla de forma presencial acatando los protocolos de bioseguridad. 1.7. Evaluación de hoja de vida de los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos, así como la atención de las reclamaciones a que haya lugar. 1.8. Tabular y remitir los resultados para que la corporación conforme la terna y adelante la elección del secretario general. 1.9. Acompañamiento remoto en la entrevista a realizar a los integrantes de la terna.	CUMPLE
2. PROPUESTA ECONÓMICA:	
2.1. La realización de la evaluación de los aspirantes a Secretario General de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el período 2022 al 2025, en el marco de la convocatoria pública para proveer dicho cargo, se	



ACTA

Versión: 1

Fecha Aprobación:
29/06/2016

Página: 3 de 3

estima en DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) en donde se incluirá todos los requisitos necesarios para la evaluación de los aspirantes a Secretario General Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CUMPLE

3. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

3.1. Certificación y/o constancia, que acredite alta calidad:
-Acreditación como Institucional de Alta Calidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 010288 del 4 de junio de 2021, por el término de seis (6) años.

CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se recomienda **ACEPTAR** la oferta presentada por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, Institución de educación superior de carácter privado con **NIT 891780111-8** por cumplir con todas las condiciones establecidas por esta entidad mediante Resolución N° 033 del nueve (09) de septiembre de 2021, mediante la cual se convocó A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
NAGIE WATSON ACEVEDO	ASESORA JURIDICA /Asamblea Departamental- Contratista	